



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Administración

Tasa por Reservas de la Vía Pública para Entrada de Vehículos en Edificios y Solares para Aparcamiento (VADOS 2026)

Tasa por Reservas de la Vía Pública para Entrada de Vehículos en Edificios y Solares para Aparcamiento (VADOS 2026)

EDICTO

Mediante el presente se exponen al público las listas Cobratoria ***Tasa por Reservas de la Vía Pública para Entrada de Vehículos en Edificios y Solares y para Aparcamiento, Carga, Descarga y Salida de Mercancías (VADOS 2026)***, correspondiente al **EJERCICIO/PERIODO del 2026 y**, al cobro en el **Cuarto Periodo de 2026 del Servicio Provincial Tributario**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Monachil, y **Numero 731/2026 de 16 de julio de 2026**, competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monachil transcrito a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismo podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Ayuntamiento de Monachil, que se indican a continuación:

Ayuntamiento de Monachil, Plaza Baja N.º 1

Casa de la Cultura, Calle Fuente Fría, N.º 1

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Monachil, a 22 de julio de 2026.-

Firmado por: Jose Morales Morales-Alcalde Presidente